

Se suscribe á este periódico que sale los lunes, miércoles y viernes, calle de San Lazaro número 26, á 8 reales en la capital llevado á las casas y 12 reales fuera de ella franco de porte.



Los comunicados y avisos particulares que deseen insertarse se remitirán francos de porte al editor abonando además el coste de su impresión en el boletín.



BOLETIN OFICIAL DE GUADALAJARA.

ARTICULO DE OFICIO

Gobierno civil de la Provincia de Guadalajara.

Con fecha de 24 del que acaba me dice el Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación del Reino lo que sigue.

Habiendo tomado en consideración S. M. la Reina Gobernadora una esposición dirigida á este Ministerio por el Gobernador Civil de Santander manifestando la conveniencia de que en todos los pueblos que hacen parte de Ayuntamientos formados con arreglo á los artículos 4.º y 5.º del Real Decreto de 23 de Julio, resida alguna autoridad administrativa, aunque subalterna, que atienda inmediatamente, y en los casos urgentes, al gobierno local de los mismos pueblos, se ha servido S. M. resolver oído el parecer del Consejo Real de España é Indias, que el nombramiento de Tenientes de Alcalde para el que el indicado artículo 5.º autoriza á los Ayuntamientos respecto de los distritos en que se juzgue necesario, sea estensivo á todos los pueblos en que igualmente se considere oportuno. De Real orden comunicada por el Sr. Secretario del Despacho de la Gobernación del Reino lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos

años. Madrid 24 de Marzo de 1836. El Subsecretario. Ignacio Ordovás.

Y para que llegue á noticia de los habitantes de esta provincia he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la Provincia. Guadalajara 31 de Marzo de 1836. Martín de Pineda.

Gobierno civil de la Provincia de Guadalajara.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación del Reino me dice en 24 del que acaba lo que sigue.

Por el Ministerio de la guerra se ha comunicado á este de la Gobernación del Reino la Real orden siguiente.

El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra dijo en 2 del actual, al Capitan general de Andalucía lo siguiente. Habiendo dado cuenta á la Reina Gobernadora del oficio de V. E. de 13 de Febrero último, en que despues de manifestar que ha circulado á los Gobernadores y Comandantes militares del distrito de su cargo el Real decreto de 5 del propio mes, por el que se mande llevar á efecto el Proyecto de ley adicional á la de 23 de Marzo del año próximo pasado relativa á la Guardia Nacional, á fin de que dejen espeditas las funciones propias de las Autoridades

civiles y las faciliten los conocimientos y noticias que les pidan sobre el particular solicitan que para evitar las dudas que en lo sucesivo pudieran ocurrir, se declare si por el citado Real decreto queda derogado el artículo provisional de la expresada ley, por el que se puso la Guardia Nacional bajo las órdenes de los Gefes militares dependientes de este Ministerio por el término de un año. Enterada S. M., y conformándose con el dictamen del Consejo de Sres. Ministros, que ha tenido por conveniente oír sobre este asunto, se ha servido resolver que diga á V. E., como de su Real orden lo berifico, que el artículo provisional está vigente en cuanto la Guardia Nacional sigue bajo las órdenes de las Autoridades militares dependientes de este Ministerio de mi cargo, y que los nombramientos de los Gefes y Oficiales se harán por las Autoridades que espresa el prectado Real decreto de 5 de Febrero último. = De la misma Real orden, comunicada por dicho Sr. Secretario del Despacho de la Guerra, lo traslado á V. E. para los efectos correspondientes por el Ministerio de su cargo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1836. = El Subsecretario de Guerra, = Facundo Infante.

La traslado á V. S. de orden de S. M., comunicada por el Sr. Secretario del Despacho de la Gobernación del Reino, para su inteligencia y efectos consiguientes. = Dios guarde á V. S. muchos años. = Madrid 24 de Marzo de 1836. = El Subsecretario, = Ignacio Ordoñas.

Lo que se hacenotorio á los habitantes de esta Provincia. = Guadalajara 31 de Marzo de 1836. = Martin de Pineda.

ALOCUCION

A la sociedad economica de amigos del Pais de Guadalajara por su director D. Gregorio Garcia en la sesion celebrada el dia 26 de Marzo de 1836.

SEÑORES.

Una opinion poco conforme con los intereses sociales espuesta á S. M. con equivocado deseo del acierto por personas de acreditado nombre escogidas para reformar los estatutos de las sociedades económicas produjo los que de Real orden de 2 de abril del año pasado se dieron á todas las del Reino: esta, aunque en su infancia todavia, vió con dolor en algunos de sus artículos medidas

depresibas de la justa libertad é independencia que siempre tuvieron en sus deliberaciones por simbolo de su caracter; y deseando con verdadero celo remover los obstaculos que ofrecian á su accion, recurrió á S. M. con la dignidad propia de hombres libres consagrados voluntariamente al bien del Pais, pidiendo la abolicion de aquellos artículos.

Otras Sociedades animadas del mismo espíritu, como por instinto de su institucion, lo hicieron tambien; y S. M. que en su maternal solicitud por la felicidad pública, oye siempre benévola cuanto puede conducir á tan sublime objeto, se dignó acoger con distinguido aprecio los sentimientos patrióticos de todas, y dispensarles la mas honrosa confianza: memorables serán eternamente sus augustas palabras escritas en el artículo 1.º del Real decreto de 14 de Febrero de este año: "Que las » Sociedades economicas del Reino, dice, merecen » toda su alta consideracion por los gratos recuerdos » que inspiran, y por los servicios que de ellas » se promete S. M. en favor de la causa de la » ilustracion general

Estas palabras, signo irrefragable de la Real munificencia debieran esculpirse en tablas de oro colocadas en el lugar de nuestras sesiones: ellas son hoy nuestro mayor laureo; pero, Señores, es menester hacer por merecerle siempre: apenas esta sociedad habia hecho los primeros ensayos de su celo, un motivo extraordinario vino á interrumpir sus tareas; y no bien (desaparecido ya) empezaba á recobrar su anterior aliento, otro motivo de jenero distinto, pero de igual influjo, hizo que volbiese á suspenderlas.

Por fortuna todo pasó ya, y un horizonte de presagios mas felices se ofrece hoy á nuestra vista: reunidos otra vez en este civico recinto, ninguna traba tiene el pensamiento para espresar sus ideas; la libertad y la independencia presiden nuestras deliberaciones; y hasta la formacion de los estatutos de la sociedad pende unicamente ya de nuestro arbitrio: el Pais entero es el gran teatro de nuestras ocupaciones; su agricultura, sus artes, y comercio son el objeto natural de todas ellas. Aunque carecemos de medios para realizar por nosotros mismos los proyectos que nuestro espíritu patriótico medite, tenemos un elemento indefectible de vigor, y de vida que se la comunicará constantemente á todos: la Diputacion Provincial, esta autoridad popular y protectora, interesada con nosotros en la prosperidad del Pais examinará

nuestros trabajos, los perfeccionará con sus luces, y los hará eficaces con su poder; y si todavía hubiere algun estorvo que no pudiese superar, el Gobierno le allanará sin duda, porque la mejor de las Reinas le preside, y nada hay imposible cuando la voluntad, y el poder soberano se combinan para hacer el bien.

Señores, una nueva Hera parece haberse abierto á esta Sociedad; ella renace verdaderamente para sí, y para el Pais; que su accion tantos meses embargada por el menoscabo de su libertad empiece á obrar con la enerjia de un cuerpo de poderosa elasticidad, que, al desaparecer la fuerza que un tiempo ha tenido comprimidos sus resortes, recobra subitamente la suya, y que, pues participamos de la honra que S. M. se ha dignado dispensar á todas por aquel magnifico decreto, no sean ilusorias de nuestra parte sus regias esperanzas.

Constituido yo por segunda vez sin merito alguno en este puesto de honor que la Sociedad se ha servido bolver á confiarme; nada, Señores, me lisonjea tanto como la Seguridad de vuestra cooperacion; solo ella es capaz de darme aliento; vuestro celo, no menos que el de los Señores socios honorarios, y el de otras personas ilustradas que espero se unirán á nosotros, porque tienen los mismos sentimientos, y están animadas del propio espíritu, darán vigor á este cuerpo patriótico; y el Pais verá en todos sus individuos unos verdaderos amigos que, trabajando jenerosamente por su bien, procuran merecer su aprecio, y no aspirán á otra gloria.

Guadalajara 26 de marzo de 1836. =Gregorio García.

EL LICIO ESPAÑOL.

ESCUELA DE

Conocimientos útiles.

Prospecto

La propagacion de los conocimientos útiles. Tal es el objeto que nos proponemos en la publicacion de este periódico. El comercio, la agricultura, las ciencias, las artes y la literatura, serán los ramos á que *Principalmente* se dirijan nuestras investigaciones, ramos tanto mas importantes cuanto que su fomento y prosperidad constituyen la riqueza la gloria, la opulencia y la felicidad nacional, asi

como su abandono y decadencia acarrean su ruina, su humillacion y su pobreza.

Al emprender una obra de esta clase, estamos muy distantes de creerla esenta de defectos, y que la daremos una perfeccion absoluta; pero la indulgencia que esperamos de parte de nuestros lectores, si contemplan el impropio trabajo que ha sido necesario emplear para reunir, redactar, y aun traducir la mayor parte, de la inmensa multitud de preciosos materiales de que nos hallamos próbistos y el gran número de verdades que hallarán reunidas, nos anima á emprenderla y á no retardar por mas tiempo su publicacion, sin embargo, afirmamos, que nuestro periódico presentará conocimientos universalmente útiles sobre los ramos que abraza.

Los trabajos de Puchet, el fruto de los desvelos de tantos sabios con que se ha enriquecido la gran Enciclopedia metódica, la Fuerza comercial de la gran Bretaña, las Memorias de Larruga, el Semanario de la agricultura y artes, los principales periódicos que se publican en Europa, en una palabra, las mejores obras antiguas y modernas, nacionales y extranjeras, nos suministran suficiente materia para enriquecer nuestras páginas, ayudados de nuestras propias aunque escasas luces, y de un no corto número de producciones inéditas que poseemos; amenizando ademas cada número con un *Boletin* de avisos importantes y artículos de recreacion.

Constará, por ahora cada entrega, de 16 páginas en 4.º, de Entredos, y se publicará todos los dias 10, 20 y 30 de cada mes, dando principio tan luego como se teuna el suficiente número de suscriptores.

Cada 18 entregas compondrán un tomo, cuya portada e índice se entregará gratis á los Sres. Suscriptores, quienes no anticiparán cantidad alguna hasta recibir el primer número. Precio de suscripcion 10 reales por cada seis números francos de porte. Los números sueltos se venderán á 2 reales.

Se suscribe.

- En Madrid, en la librería de Razola.
- Badajoz, .. en la de Carrillo.
- Barcelona, Sauri.
- Burgos, .. en la imprenta de polo y en la de Arnaiz.
- Cadiz, .. Hortal.
- Coruña, .. Calvete.

Granada, *Sanz*.
 Leon, *Fernandez*.
 Málaga, *Aguilar*.
 Oviedo, *Longoria*, (D. Gabriel).
 Salamanca, *Reyes*.
 Santander, *Otero*.
 Santiago, *Campuñes*.
 Sevilla, *Caro*, (hijo).
 Valencia, *Navarro*.
 Valladolid, *Pastor*.
 Zaragoza, *Yague*.
 Guadalupe, *Ruiz*.

Agricultura al núm. 114.

Los verdaderos males son los siguientes.
 La *niebla* destruye totalmente la substancia del grano, y se conoce ya por marzo ó abril abriendo con cuidado los zurrones que encierran las espigas, cuyo embrión se encuentra negro. De esta enfermedad se preserva con las lejías, ó con la composición del cardenillo.
 El *carbon* destruye el germen y la substancia del grano convirtiéndole en un polvo negro en todo semejante al olin; se manifiesta al nacer la espiga; y en la caña que hay una infestada probablemente no se encuentra otra sana.
 El *tizon* es la peor enfermedad que padecen los trigos no se conoce hasta que han salido de flor que toman un verde muy obscuro y después blanquean; aunque no es común á todas las cañas de una marcolla, es factible que la contraygan.
 El *espolan* es enfermedad propia del centeno, pero ataca también al trigo; las espigas que lo padecen con tienen el grano mas abultado, y su figura termina en un cuernecillo que en lo exterior suele ser negro y en lo interior blanco y seco, pero de una materia de tan mala calidad que mezclada con la harina suele ocasionar dolores espasmódicos: para evitar este mal se ha de separar del trigo semental todos los granos dañados y los buenos se han de pasar por la lechada de cal.
 El *asolanado* ó *abochornado* se conoce en que los granos estan encogidos y arrugados, dan muy poca harina, y cuando menos tanto salvado como si fueran buenos.
 ¿Qué me direis relativo al CENTENO?
 Que si sus harinas no fuesen frias, ni el pan que se hace con ellas algo pesado, seria preferible al trigo; no tanto por el poco cuidado que
 Con real privilegio

exige en sus siembras y vegetacion, cuanto porque no encontrando tierra mala y necesitando muy pocas labores, resiste con valentia las inclemencias de los tiempos.

¿Cuántas clases hay de centeno?

Todas son variedades de una sola especie; pero el labrador debe preferir aquella que coincidentemente pruebe mejor en su pais.

¿Qué climas y terrenos requiere?

Prueba indistintamente en todos los climas, porque ni el calor ni el frio le amedrantan, ni los escesivos yelos le molestan. Los terrenos areniscos donde no prueba el trigo, la cebada ni el maiz, son los mejores para esta planta: en los arcillosos que parece le debian ser contrarios, produce maravillosamente; y por último no hay ningun terreno en que deje de dar alguna cosa.

(Continuará)

ANUNCIOS.

Guadalajara: En el almacén de Antonio Cantalua, se vende la arroba de aguardiente del reino de valencia, de buena calidad á cincuenta y dos reales.

Se halla vacante el partido de Médico de la villa de Cifuentes, que tiene por dotacion cuatro mil y cuatrocientos reales anuales en efectivo, pagados por el Ayuntamiento y dos anejos inmediatos, que producen treinta fanegas de trigo, siendo el vecindario del primero trescientos vecinos y de los dos anejos cuarenta cada uno; quien quisiere optar á él dirija su solicitud franca de porte al secretario de Ayuntamiento en el término de veinte dias desde la publicacion.

MAXIMAS.

La fortuna de un hombre común se conoce por el número de sus amigos: la de un literato se aprecia por el número de sus enemigos.

Una chispa que siempre se desprecia, suele á veces ocasionar el mas voraz incendio. Muchos de los grandes sucesos del mundo han debido su origen á cosas casi insignificantes.

De todos los ramos de la literatura la poesia esta mas profanada, y en la que mas difícil es que sobresalgan los ingenios.

HERRAR O QUIAR EL BANCO.

LETRILLÁ

Ya no es tiempo ¡vive Dios!
 De ser pasivo y neutral.
 Nada! Nada! Una da dos.
 O carlista, ó liberal.
 Eso de careta... ¡Cáscaras!
 Para los bailes de máscaras:
 Fuera de allí, cada cuyo
 Tenga un solo rostro, el suyo.
 Sea negro ó sea blanco.
 Herrar ó quitar el banco.
 Imprenta del boletín.